



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 14 de Junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio del 2024, el informe N° 58-2024-MPSCH/SGTV, de fecha 21 del 2024, emitido por el Sub Gerente de Transportes y Vialidad, y el Informe Legal N° 165-2024-MPSCH/AL, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso del local ubicado en la intersección de las calles Rusia en 1931 y Bolívar de la ciudad de Santiago de Chuco, para embarque y desembarque de las empresas de transporte público interprovincial y urbano, entre el Comité del Barrio Santa Mónica y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre regula los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre, las cuales rigen en todo el territorio de la República; estableciendo, entre otros, que la infraestructura complementaria es la infraestructura de transporte distinta de la vial, necesaria para la prestación del servicio de transporte terrestre en condiciones de seguridad, tales como terminales terrestres, estaciones de ruta, entre otros;

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2024-MPSCH
Pág. 2 de 3.

“Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)”.



Que, mediante Informe N° 58-2024-MPSCH/SGTV, de fecha 21 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Transportes y Viabilidad, solicita suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Comité del Barrio Santa Mónica para el uso del local ubicado entre las intersecciones de las calles Rusia y Bolívar de esta ciudad de Santiago de Chuco para embarque y desembarque de las empresas de transporte público interprovincial e interurbano;



Que, con Informe N° 277-2024-MPSCH/YAV/GDTI, de fecha 22 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la MPSCH, eleva la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Comité del Barrio Santa Mónica para el uso del local ubicado en la intersección de las calles Rusia en 1931 y Bolívar de la ciudad de Santiago de Chuco para embarque y desembarque de las empresas de transporte público interprovincial e interurbano;



Que, mediante Informe Legal N° 165-2024-MPSCH/ALE, de fecha 23 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta admisible y pertinente la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el representante del Comité del Barrio Santa Mónica y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en el cual el Barrio Santa Mónica autoriza el uso de su local para el embarque y desembarque de vehículos de transporte interprovincial e interurbano, y recomienda que el expediente administrativo pase a Sesión de Concejo para su revisión, aprobación y subsecuente expedición de Acuerdo de Concejo que aprueba el citado Convenio;

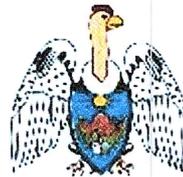


Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio del 2024, se puso a consideración del Pleno del Concejo la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso del local ubicado en la intersección de las calles Rusia en 1931 y Bolívar de la ciudad de Santiago de Chuco, para embarque y desembarque de las empresas de transporte público interprovincial y urbano, entre el Comité del Barrio Santa Mónica y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, y luego de ser sometida a votación se aprobó por UNANIMIDAD la autorización de suscripción del convenio, trámites y actuaciones administrativas que ameriten;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2024-MPSCH
Pág. 3 de 3.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso del local ubicado en la intersección de las calles Rusia en 1931 y Bolívar de la ciudad de Santiago de Chuco, para embarque y desembarque de pasajeros, de las empresas de transporte público interprovincial y urbano, entre el Comité del Barrio Santa Mónica y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, VÍCTOR PRIMITIVO LUJAN CHERO, la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Transporte y Vialidad, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE